



**CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.**

**CUANTÍA: US\$800,00. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA—**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de diciembre del dos mil, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece la señora **ELIZABETH NUÑEZ DE MACCHIAVELLO** casada, Ejecutiva, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.** tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante, el señor **FAUSTO MENDOZA MENDOZA**, casado, Ingeniero comercial. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Conversion de acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escritura públicas, que esta a su cargo, una por la cual consten el Conversion, aumento de capital y la reforma al artículo quinto del estatuto social, así como las demás declaraciones que se

**DR. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO  
 CANTON TRIGESIMO  
 GUAYAS  
 QUITO

determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:-Otorga la presente escritura pública la señora **ELIZABETH NUÑEZ DE MACCHIAVELLO** a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento inscrito que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva agregar una copia del mismo a esta escritura pública. Interviene en el otorgamiento de este instrumento, además, el señor Fausto Mendoza, para los efectos señalados en la cláusula novena de este instrumento. SEGUNDA: A) Por escritura pública que autorizó la Notaria Décimo tercera del cantón Guayaquil, abogada Norma Plaza de García, el cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, se constituyó **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de quinientos mil sucres B) Mediante Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito hasta el monto de dos millones de sucres, el acta respectiva fue protocolizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de julio de mil novecientos noventa. C) Mediante Junta General de Accionistas celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general de accionistas celebrada el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco esto es resciliar la Escritura Pública de aumento de capital, celebrada ante la Notaria Novena del

cantón Guayaquil abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, d) Mediante Junta General de Accionistas celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, se resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito hasta el monto de cinco millones de sucres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete; (e) De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil y, a las disposiciones de la Resolución Número cero cero Q. I. J. cero cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías, el cuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, relativas al cambio de moneda en las referencias que se hagan tanto por el capital social como por el valor de las acciones de la compañías ecuatorianas, se cambió el valor nominal de las acciones de cinco mil sucres a veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se convirtió el capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía, en su sesión celebrada el seis de noviembre del dos mil, con el voto unánime de todas las accionistas, resolvió: a) Aumentar el capital social en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un

DR. ~~...~~  
VIGESIMO  
CANTON  
GUAYAQUIL

dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CUARTA: La distribución y suscripción total de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital se ha realizado, en su totalidad, en los términos del acta de la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del seis de noviembre del dos mil, que se agregará a esta escritura. QUINTA: La misma Junta General de Accionistas celebrada el seis de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad que el pago total de las antedichas seiscientas nuevas acciones suscritas, correspondientes al aludido aumento de capital, se efectúe en numerario. Resolviendo además, por unanimidad, que se materialice con la debida oportunidad el asiento de contabilidad, lo cual ya ha sido realizado. SEXTA: La misma expresada Junta General de Accionistas resolvió también autorizar a la otorgante como Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de acuerdo con la ley, en su calidad de representante legal de la compañía, y para que realice, en general, todas las diligencias y gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal del indicado aumento de capital, elevación del valor de las acciones y reforma al Estatuto Social de la compañía. SÉPTIMA: Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A., la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en su calidad de Gerente General de la misma, declara: a) aumentado el capital suscrito de la misma; b) elevado el valor de las acciones; c)



Guayaquil, febrero 25 de 1.999

000000004

Señora  
Elizabeth Núñez de Macchiavello  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que en la Sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Maccalmeida S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted Gerente General de la compañía por un período de dos años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando individual o conjuntamente con el Presidente.

La compañía Inmobiliaria Maccalmeida S.A., fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 5 de mayo de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1977.

Atentamente,

Ing. José Macchiavello Almeida  
Secretario de la Junta

DR. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

ACEPTO EL CARGO  
FECHA UT SUPRA

Sra. Elizabeth de Macchiavello  
C.I. 090019745-0  
Piso séptimo del Edificio CENTRUM, Ave. Francisco Orellana y Alberto Borges.  
Teléfonos: 693200-201-203



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 23.453 Registro Mercantil No.  
6687 Repertorio No. 9.193  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 3 de mayo de 1.999.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

000000005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090019745-0

NUNEZ CRISTIANSEN OLINDA ELIZABETH

23 OCTUBRE 1.947

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

05 069 08596

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 47

*Eduardo...*  
FEDILADO



DR. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

QUATORIANA \*\*\*\*\* E113312112

ASADO JOSE MACHIAVELLO

UPERIOR ESTUDIANTE

OSE NUNEZ

LINDA CRISTIANSEN

UAYAQUIL 31-03-93

ASTA HUERTE DE SU TITULAR

058969

*[Handwritten signature]*

000000006



DR. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Consejo Popular del 23 de Agosto del 2009

0009-072

000019745-0

NÚMERO NÚÑEZ CRISTIANSEN OLINDA ELIZ

GUAYAS SAMBORONDON

TARIFA

*[Handwritten Signature]*

TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DETADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS

COPIA:

0000000000  
NOTARIA TRIGESIMA DE  
GUAYAQUIL

"ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A., CEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de noviembre del dos mil, a las doce horas, se reúnen, en el local situado en Boyacá 642 y Padre Solano, el único accionista de **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S. A.**, que es de nacionalidad ecuatoriana, el señor **José Macchiavello Almeida**, como propietario de todas las 1.000 acciones y con derecho a 1.000 votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta. También se encuentra presente la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello, Gerente General de la compañía. Como el único accionista concurrente representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria, decidiendo el único accionista que se conozcan y resuelvan los siguientes asuntos que pasan a formar parte del orden del día: **1)** El aumento de capital de la compañía; **2)** La elevación del valor nominal de las acciones; **3)** La reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social; y, **4)** La autorización a la Gerente General de la compañía o a quien la subroge legalmente para que pueda suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de reforma al Estatuto. En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor José Macchiavello Almeida, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria, la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del

DR. Piero Aycañán Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Presidente y archivada en el expediente respectivo. El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día. En primer término, se considera, lo relativo al aumento de capital suscrito de la compañía, que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar **en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$600)**, más el capital suscrito de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital suscrito de **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S. A.** será de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800)**. A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se efectúe mediante la elevación del valor nominal de las acciones, esto es, de veinte centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada acción; y, que el pago de todas ellas se realice, en su integridad, en numerario, por parte de los accionistas. A continuación, la Gerente General manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las seiscientas nuevas acciones correspondiente al acordado aumento de capital deberá distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que los accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho de preferencia en favor de los otros accionista. En seguida, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba la siguiente distribución de las antes mencionadas seiscientas nuevas acciones, de un ~~valor nominal de un dólar~~ de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: **a) Al señor José Macchiavello Almeida le corresponden todas las seiscientas**

nuevas acciones. Seguidamente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve que para satisfacer el respectivo pago de las seiscientas nuevas acciones, relativas a la totalidad del aumento de capital, se materialice inmediatamente en la respectiva cuenta, mediante el correspondiente asiento contable. De consiguiente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por igual unanimidad, que en adelante el Artículo Quinto dirá: "El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.". Aprobados como han sido el aumento de capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y la reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, finalmente, por igual unanimidad, autorizar a la Gerente General, o a quien la subroque legalmente, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales para que surtan plenos efectos legales los antedichos actos societarios. Como **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S. A.** está sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo reglamento publicado en el Registro Oficial número 269 del 6 de septiembre de 1993, y como a los accionistas les consta que el pago o la integración del aumento de capital que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad dispone, luego de deliberar al respecto, que la Gerente General o quien la subroque legalmente al otorgar la escritura pública respectiva, proceda a declarar bajo juramento este particular y que también proceda a hacer tal declaración en la misma escritura, el señor Fausto Mendoza, Contador de la sociedad, pues es él también responsable de la información contable recibida por los

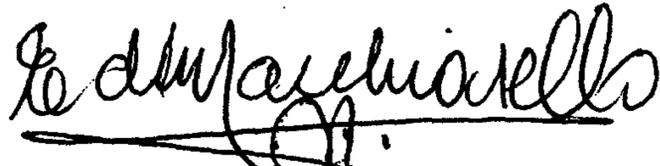


DR. Piero Avca  
NOTARIO  
CANTON  
TRIÉSIMO  
GUAYAQUIL

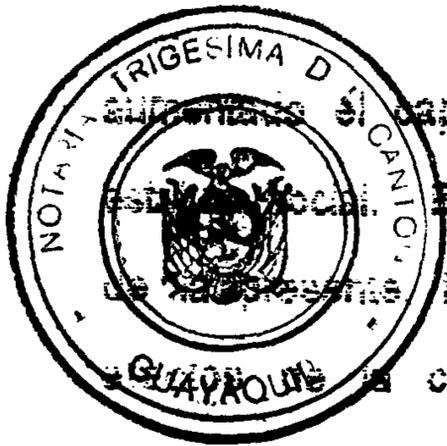
accionistas. No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación, y suscrita por todos los concurrentes. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas con cuarenta minutos.--- f.) Elizabeth Nuñez de Macchiavello Gerente General-Secretaria; f.) José Macchiavello Nuñez Presidente Accionista

**CERTIFICO:** Que el documento que antecede es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía

Guayaquil, 6 de noviembre del 2000



**Elizabeth Nuñez de Macchiavello  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA**



El capital autorizado. y, d) reformado el artículo quinto del estatuto social. En consecuencia, eleva a escritura pública, por medio de la presente, los mencionados actos societarios. **OCTAVA:** Para que en la cláusula anterior, inserte usted, señor Notario, en la escritura pública a otorgarse, un ejemplar autógrafa del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, referida en la cláusula precedente, en la que se contienen las declaraciones antes mencionadas y la expresión de la voluntad de todos los accionistas de la compañía, que se acompaña y que consta asentada en el libro respectivo. Finalmente, para los efectos legales del caso, se deja constancia que todos los accionistas suscriptores del citado aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **NOVENA:** **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Para los efectos legales del caso y conforme a lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero uno uno de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, **ELIZABETH NUÑEZ DE MACCHIARELLO**, a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.** y Fausto Mendoza en calidad de Contador de la compañía, declaramos y acreditamos bajo juramento, que el aumento de capital de **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.** se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el seis de noviembre del dos mil. Anteaonga y agregue usted, señor Notario todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica de esta minuta y de la escritura pública que la acompaña **Abogado Juan Carlos Soria Cabrera. Registro diez mil trescientos veinte. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**

**DR. Piero Lycañi Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. de todo lo cual doy fe.

p. Compañía INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.

*Elizabeth Nunel de Macchiavello*

ELIZABETH NUNEL DE MACCHIAVELLO  
C.C.No. 08010745-0  
C.V.No. 0009-072  
RUC.No. 0990358461001

*Fausto Mendoza Mendoza*

FAUSTO MENDOZA MENDOZA

C.C.N. 1301475172

*[Handwritten mark]*

404  
FEDERAL REPUBLIC OF ECUADOR  
NOTARIAL PROCEEDINGS  
GUAYAQUIL-ECUADOR

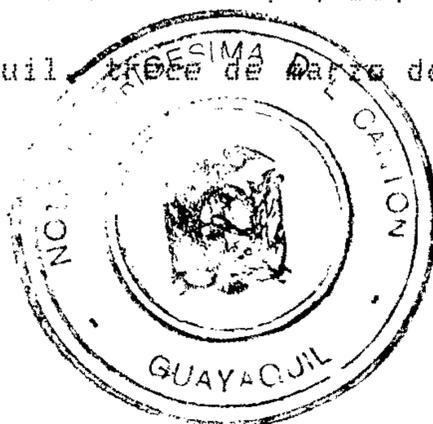
000000010

De cinco mil y en la de este número es la QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA DE CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL,  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA  
MACCALMEIDA S.A. (que se) y otros en la ciudad de Guayaquil el trece de  
febrero del año dos mil.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A. celebrada ante mi el cinco de diciembre del dos mil , he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO UNO NUEVE TRES CERO del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita veinticocho de febrero del dos mil uno. Guayaquil, trece de febrero del dos mil uno.



NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-GTJ-000/1930, dictada el 28 de Febrero del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura que contiene Plumero de Capital  
Reforma de Estatuto

de la Compañía Emobiliaria Maccahueda S.A. de fojas 46.179

a 46.172 número 10303 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13770 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, - Guayaquil, Abril 24 del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s]. - Guayaquil, Abril 24 del 2001

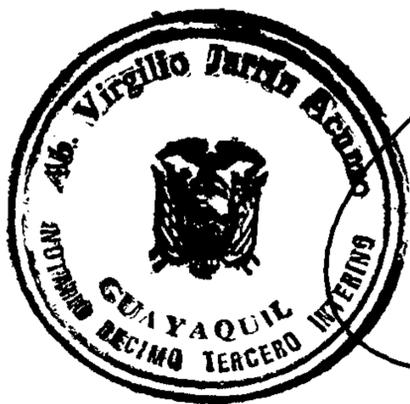
*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición <sup>0000000000</sup> contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0001930 de fecha 28 de Febrero del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL "INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A."; de fecha 05 de Mayo de 1977 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 09 de Mayo del 2.001.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
**Ab. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil